

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL 100% RECICLADO PARA EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF. TSA0077550

Justificación de la contratación

Este contrato tiene por objeto la contratación por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en adelante el Grupo TRAGSA, del suministro de papel 100% reciclado para equipos multifunción, para las oficinas del Grupo TRAGSA en todo el territorio nacional.

Código CPV: 30197643 – Papel para fotocopidora

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes por tratarse del suministro de papel para utilización en los equipos multifunción de las oficinas del Grupo Tragsa, con entregas de forma sucesivas y por precio unitario.

La realización independiente de las tareas comprendidas en el objeto del contrato es inviable e imposibilita la ejecución del mismo.

La no división en lotes se justifica al amparo de lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, que prevé que se podrá no dividir en lotes un expediente cuando la “realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico”.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar este condicionado al volumen de suministros solicitados por el Grupo Tragsa durante los dos años de vigencia del contrato, si bien a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado el importe del contrato podría ascender a *TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (360.594,62 €)*, IVA incluido, de los que *DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (298.012,08 €)* es el importe IVA no incluido, y *SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (62.582,54 €)* corresponden al IVA.

Los precios unitarios considerados son los precios del contrato en vigor (de 2022, contrato nº 537827 DE Tragsa y 87032 de Tragsatec, correspondiente al Expediente nº TSA0073736), incrementados de un 20% por la subida del IPC y de la demanda de papel 100% reciclado.

Las unidades son estimadas, habiéndose tomado como referencia los consumos del último ejercicio, 2023, incrementados de un 20% justificados por la apertura de nuevas oficinas en todo el territorio nacional.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

REF.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Precios Unitarios (Sin IVA) (€)	Nº Unidades Estimadas	Importe Total (€)
01	Ud. Paquete de 500 hojas de papel para equipos multifunción RECICLADO, DIN A4, 80 gr/m ²	5,30	49.303	261.305,90 €
02	Ud. Paquete de 500 hojas de papel para equipos multifunción RECICLADO, DIN A3, 80 gr/m ²	10,62	2.203	23.395,86 €
03	Ud. Paquete de 500 hojas de papel para equipos multifunción RECICLADO BLANCO, DIN A4, 80 gr/m ²	7,64	1.598	12.208,72 €
04	Ud. Paquete de 500 hojas de papel para equipos multifunción RECICLADO BLANCO, DIN A3, 80 gr/m ²	15,3	72	1.101,60 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				298.012,08 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21%)				62.582,54 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)				360.594,62 €

Los importes unitarios indicados se entienden como máximos de licitación, por lo que no serán admitidos los licitadores que presenten ofertas por importes superiores a dichos precios unitarios, siendo rechazadas las ofertas que superen alguno de dichos precios unitarios máximos de licitación.

El presente contrato tiene como objeto el suministro de papel 100% reciclado. El empresario se obliga a la entrega de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Grupo Tragsa. En este sentido, el número de unidades incluidas es meramente estimativo, siendo el presupuesto de carácter limitativo y, en virtud del carácter abierto del contrato, el Grupo Tragsa no tendrá por tanto la obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego. Los portes tanto a la península como a las comunidades insulares y ciudades autónomas se entenderán incluidos cuando el pedido sea igual o superior a CINCUENTA EUROS (50,00 €).

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>238.505,07 €</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	<i>11.925,25 €</i>
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	250.430,32 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>32.555,96 €</i>
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>15.025,81 €</i>

El valor estimado del contrato asciende a **QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (506.620,54 €), IVA NO INCLUIDO.**

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	298.012,08 €
IMPORTE DE MODIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO (20%)	59.602,42 €
IMPORTE PRÓRROGAS (un año de duración)	149.006,04 €
VALOR ESTIMADO DE CONTRATO (IVA no incluido)	506.620,54 €

- Se prevé una posible prórroga de doce meses de duración:

Importe prórroga (12 meses) = Presupuesto Base de Licitación / 2;

Importe prórroga: 149.006,04 €

- Se prevé un 20 % de aumento del importe. La totalidad del importe de las modificaciones al alza del contrato previstas conforme a lo indicado en el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (*Incremento del número de artículos objeto de esta licitación que así se soliciten por el Grupo Tragsa durante el período de prestación del contrato, manteniéndose en todo momento los precios contractuales*). Esta modificación se debe a que en la actualidad no es posible prever las necesidades de papel por parte del Grupo con total exactitud.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Solvencia económica y financiera:

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique una cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2020, 20221y 2022) en función

de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a: DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), IVA no incluido.

Solvencia técnica:

1. Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (que se encuadren en el mismo CPV), ejecutados en el mejor de los tres últimos años naturales (2021, 2022 y 2023), por un importe igual o superior a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €), IVA no incluido.

Se adjuntará a dicha declaración una relación de suministros realizados, que deberá indicar el alcance, año de ejecución, el cliente al que se le suministró y el importe de los mismos.

2. Certificado FSC (*Forest Stewardship Council*, el Consejo de Administración Forestal) y/o PEFC tanto del distribuidor como del fabricante para garantizar que la mercancía cumple con los estándares de calidad medioambiental.

Justificación: La utilización de papel poseedor del Certificado FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal), es un proceso de certificación que, mediante su cumplimiento, garantiza que los materiales y productos utilizados en la producción de los productos, en este caso el papel, proceden de bosques gestionados de forma responsable, que abarca no solo el problema de la deforestación y de la degradación del medio ambiente, pero también la exclusión social.

El estándar nacional español de la Gestión Forestal para la Certificación FSC, FSC-STD-ESP-03-2018 ES, fue aprobado el 23 agosto 2018 y entró en vigor el 15 enero 2020.

Con estos criterios se pretende comprobar la capacidad del licitante para suministrar en la presente licitación, sin que suponga limitación de la competencia. Están directamente relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales a las características e importe de la licitación.

Adscripción de medios:

Declaración responsable suscrita, electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que, caso de resultar ser la oferta mejor valorada, pondrá a disposición del contrato un servicio gestión virtual, a través de Internet, del tipo multiusuario (que permita acceder y gestionar más de 5 usuarios distintos del Grupo Tragsa), mediante acceso con claves de usuario independiente por cada usuario.

Este servicio de gestión virtual, mediante el cual, utilizando mecanismos de seguridad, niveles de validación e identificación suficientemente fiables, el Grupo Tragsa pueda realizar en cualquier momento y obteniendo respuesta on-line, los pedidos y las consultas pertinentes (disponibilidad de stock, pedidos realizados con detalle de artículos, precios unitarios, fechas de pedido y de envío, situación de dichos pedidos, etc.).

Justificación de los criterios de adjudicación

En la determinación de los criterios de adjudicación de las ofertas se han buscado identificar los criterios más relevantes que hacen referencia a características del objeto del contrato, pudiendo los mismos valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, habiéndose elegido los mismos con base en la experiencia acumulada del Grupo Tragsa en este tipo de contrato, lo que le ha permitido determinar lo más importante y necesario relacionado con la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

A este respecto, en el pliego de prescripciones técnicas se han recogido las exigencias que deben cumplir los materiales a suministrar, los cuales siendo abundantes y de calidades muy similar en el mercado, se considera que la ponderación que se ha asignado a la valoración de la oferta económica es la más adecuada (95 puntos) en relación al resto de criterios que se valoran, con el fin de que el precio tenga su peso relevante.

Respecto al otro criterio de adjudicación de valoración automática, se considera que obedece a las necesidades de difícil previsión en el tipo de artículos y en la urgencia de su entrega (plazo de entrega), valorándose para ello prestaciones adicionales a las definidas en el PPT sin alterar para ello la naturaleza del contrato

Consecuentemente, la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se realizarán atendiendo únicamente a criterios evaluables de forma automática obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas:

Criterios Coste-Eficacia:

- *Precio: Se atribuirán noventa y cinco puntos (90%) al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:*

$$P_x = P_{max} - 90 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo "P_x" la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P_{max}" la puntuación máxima, "O_x" el importe total de la oferta del licitador, y "O_{mb}" el importe total de la oferta más económica.

- **Plazo de entrega:** Se atribuirán HASTA CINCO (5) PUNTOS a los ofertantes cuyos plazos de entrega sean los siguientes:

PLAZOS DE ENTREGA (p)	PUNTOS
p ≤ 1 día hábil	5 puntos
1 día hábil < p ≤ 2 días hábiles	3 puntos
2 días hábiles < p ≤ 3 días hábiles	1 punto

En el caso de ofertar más de tres días hábiles la oferta quedará automáticamente excluida del proceso de licitación.

- **Registro huella de carbono:** Se atribuirán CINCO (5) PUNTOS a los ofertantes que se encuentren inscritos en el registro huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, creado por el real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, publicado en el BOE el 29 de noviembre. Se deberá aportar registro huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, creado por el real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, publicado en el BOE el 29 de noviembre.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

- Documentación en soporte digital. Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, CDs, envases plásticos, y otros, así como la reducción de emisiones de CO2 derivada del envío de

elementos físicos y de conformidad con lo establecido en el art.202 de la LCSP, el adjudicatario quedará obligado a: Toda documentación que se genere durante la vigencia del contrato, como consecuencia de la ejecución del mismo, deberá realizarse, firmarse y distribuirse en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía de papel, tóner, etc.

- La facturación se realizará de forma electrónica en orden al ahorro de papel favoreciendo de esa manera el consumo sostenible y responsable de los recursos naturales.
- Con el fin de reducir el consumo de papel irresponsable en el Grupo, el contratista está obligado a la elaboración y entrega de un informe mensual, dirigido a la Subdirección de Servicios Generales de Sede, con el volumen mensual de pedidos de papel realizados por las oficinas del Grupo Tragsa de ámbito nacional. Dicho informe deberá ser entregado en un plazo de 5 días hábiles al término de cada mes, así como en su caso cuando se haya ejecutado la prórroga del contrato.

Sistema de seguimiento: El Grupo Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de no solicitar garantía definitiva

Según lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exime el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, por el objeto del contrato ser un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, pudiéndose comprobar de forma visual a la entrega del mismo, si cumple con la calidad requerida.